



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

## **ACTA DE REUNIÓN INTERNA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, DE DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las quince horas del dos de marzo de dos mil veintidós, previa convocatoria de la Magistrada Presidenta de la Sala Regional, se enlazaron por videoconferencia a través de la aplicación Teams, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, en su calidad de Presidenta, y los Magistrados Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya, así como el Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra, que da fe.

Integrado el quórum y habiéndose hecho constar por el Secretario General de Acuerdos para sesionar válidamente, la Magistrada Presidenta sometió a consideración de los magistrados llevar a cabo la sesión privada señalada para esta fecha a través de videoconferencia por medio de la aplicación arriba mencionada, a virtud de la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, con la finalidad de salvaguardar la salud del personal de la Sala Regional; además, porque tal propuesta se considera una medida necesaria, idónea y proporcional.

Una vez analizado y discutido el punto anterior, se aprobó por unanimidad de votos celebrar la sesión privada por videoconferencia.

Existiendo quórum, la Magistrada Presidenta expuso al Pleno que el Magistrado Juan Carlos Silva Adaya concluirá su encargo el siete de marzo de dos mil veintidós, por lo que, ante tal situación, se deben adoptar las medidas necesarias para garantizar la legal integración de la Sala Regional.

Asimismo, refirió que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el quince de febrero del año en curso, emitió el ACUERDO GENERAL 2/2022, en el que se determina el procedimiento para integrar cinco ternas de candidatos a Magistradas o Magistrados de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, concluyendo el periodo inicial de registro de los interesados en participar, el pasado veintiocho de febrero.

Conforme a lo anterior, a la fecha de conclusión del encargo del Magistrado Juan Carlos Silva Adaya, aún no habrá concluido el procedimiento de designación de la persona que cubrirá tal vacante.

En tal sentido, de conformidad con lo establecido en los artículos 175, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 51, fracción VII, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, en su calidad de Magistrada Presidenta propuso al Pleno someter ante Sala Superior a quien deba suplir la ausencia definitiva.

Para dar cumplimiento a tal mandato legal, somete a consideración del Pleno, se proponga a Sala Superior se designe al Secretario General de Acuerdos Maestro Antonio Rico Ibarra, como Magistrado en funciones, hasta en tanto, el Senado de la República realice el nombramiento respectivo.

Lo anterior, atendiendo a su honorabilidad, conocimientos en diversas disciplinas del Derecho Público y Privado, amplia experiencia en materia electoral, su trayectoria en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por más de veintiún años, en tanto ha ocupado los cargos de Secretario de Estudio y Cuenta, Secretario Instructor, Coordinador de Ponencia y Asesor de Magistrado en la Sala Superior de este órgano jurisdiccional, y actualmente, se desempeña como Secretario General de Acuerdos de esta Sala Regional.

Los magistrados integrantes del Pleno acuerdan favorablemente la propuesta de la Magistrada Presidenta, por lo que, con fundamento en las normas invocadas, manifiestan su conformidad se proponga ante la Sala Superior se designe como Magistrado en funciones al Secretario General de Acuerdos Maestro Antonio Rico Ibarra.

Desahogado el asunto que motivo la sesión privada, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día de su fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, en su calidad de Presidenta y los Magistrados Alejandro David



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya, así como el Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra, que da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

**Magistrada Presidenta**

Nombre: Marcela Elena Fernández Domínguez


Fecha de Firma: 03/03/2022 11:48:13 a. m.

Hash:  GbRgsDrHnLkcCx9gPvqCpWmX3MioGBwz8VrH4w20XBU=

**Magistrado**

Nombre: Alejandro David Avante Juárez


Fecha de Firma: 03/03/2022 12:19:51 p. m.

Hash:  /s7N3JMh59H/bLumUc06UkUrjqbSwUtfigrF+d1nsJ0=

**Magistrado**

Nombre: Juan Carlos Silva Adaya


Fecha de Firma: 03/03/2022 02:36:46 p. m.

Hash:  g9VDEOXC6zApEE0/n1z17lkW5Nzalb+8qhoqyv5QXUw=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre: Antonio Rico Ibarra

Fecha de Firma: 03/03/2022 11:22:54 a. m.

Hash:  PyYPS0VL15wlFIlpGwbt7TsfoReV2W2oWqmyKHwW1wI=